Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1300

POR LA CUAL SE AUTORIZA CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERÍA APLICADA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" AD REFERÉNDUM, PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" ID N° 296411.

Asunción, 24 de junio de 2016.

VISTO: La Resolución N° 2402 de fecha 03 de noviembre de 2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 4 – ASENTAMIENTO 7 DE DICIEMBRE, SANTA ISABEL Y SAN GERÓNIMO – DTPO. DE CAAZAPÁ E ITAPÚA A LA EMPRESA INGENIERÍA APLICADA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" AD REFERÉNDUM, PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" ID N° 296411".

El **CONTRATO N° 076/15**, suscripto el 20 de noviembre de 2015, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Los Expedientes N° 4045/16, 5822/16 y 5820/16 a través de los cuales Diego Martínez Burgos, Director de la empresa IASA S.A. solicita prórroga del plazo de ejecución de obras en el marco del llamado de referencia, debido a inclemencias climáticas y causas de fuerza mayor, *y;*

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Fiscales y Supervisores de la UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT presenta informe técnico de fecha 26 de abril de 2016, para propuesta de Convenio Modificatorio, expresando cuanto sigue: *"...La Propuesta de Prórroga de Plazo de Ejecución de Obra: 1. Los beneficiarios de los asentamientos 7 de Diciembre y Santa Isabel impiden el avance de los trabajos en obra (replanteo y marcación), según el informe de la Empresa Constructora IASA, los mismos se niegan a dar informaciones esenciales tales como nombre del ocupante o propietario de los lotes, definición de los linderos, etc. este inconveniente está asentado en el libro de obra y avalado por el fiscal de obras de las mismas. CORRESPONDE OTORGAR: Por el periodo 18/02 al 17/04:* ***ASENTAMIENTO 7 DE DICIEMBRE 36 DÍAS.*** *Por el periodo 18/02 al 17/04:* ***ASENTAMIENTO SANTA ISABEL 40 DÍAS.***

Que, por Memorandos M CSSO 43/16 y M CSSO 44/16 de fecha 8 de abril de 2016, la Coordinación Social del Programa Sembrando Oportunidades informa que a partir de una mediación con la comunidad de la zona de obras, se ha logrado un consenso con los referentes locales, de tal forma a permitir la continuidad de las obras.

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES – SENAVITAT otorga su parecer favorable para otorgar la Prórroga de Ejecución de Obra y continuar el proceso correspondiente.

Que, por Dictamen DIDI N° 838/16, de fecha 22 de junio de 2016, el Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección General Jurídica y Notarial expresa cuanto sigue: *"...El presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Contrato y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Descripción de Obras y Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos y normas técnicas generales aplicables. En cuanto a la prórroga de plazos, en las Condiciones Generales del Contrato se establece: 22. Prórroga de los plazos de ejecución. 22.1 Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC. Para el efecto, las Condiciones Generales del Contrato en su apartado 23.1 establecen: 23. Casos de Fuerza Mayor.*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1300

POR LA CUAL SE AUTORIZA CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERÍA APLICADA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" AD REFERÉNDUM, PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" ID N° 296411.

Asunción, 24 de junio de 2016.

23.1 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
23.2 Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuera mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se considera incluidos en el Precio del Contrato...
...Primeramente, se debe mencionar que en cuanto a las inclemencias climáticas ya se ha efectuado el desplazamiento del cronograma según los días correspondientes, plasmados en la Orden de Ejecución N° 1 del 25 de abril de 2016, conforme a la cláusula contractual observada al inicio de este análisis.
Conforme a la normativa trascripta, cuando se traten casos de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a la ampliación razonable de los plazos de ejecución, sin que ello implique indemnización alguna por pérdidas consecuentes.
...La solicitud de prórroga que se analiza fue motivada en la resistencia de los beneficiarios de la zona en proporcionar la información necesaria al contratista para ubicar las viviendas... Esto nos lleva a entender que el retraso efectivamente se debió a eventos de fuerza mayor, situación que puede advertirse en las cláusulas contractuales ya citadas, se contempla en el contrato y se encuentra avalada por lo expuesto en el libro de obras, por el propio fiscal de obras y por la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades.
Cabe puntualizar que, si bien el conflicto se dio en los Asentamientos" 7 de Diciembre" y "Santa Isabel", tal circunstancia afecta del mismo modo al Asentamiento "San Gerónimo" pues los tres conforman el único objeto del contrato, por lo que una prórroga otorgada por una circunstancia suscitada en uno o dos asentamientos afectará del mismo modo a otros debiendo contar todos con un único plazo de ejecución.
Atendiendo a lo expuesto y conforme al análisis que antecede se recomienda a la máxima autoridad: 1. "Salvo mejor parecer, aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio propuesto por la Coordinación Técnica de la Dirección UNE Sembrando Oportunidades... extendiendo el plazo de ejecución de las obras hasta el 28 de agosto de 2016, debiendo además éste proceder a la actualización de la vigencia de sus pólizas hasta el 28 de febrero de 2017."

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO del contrato suscripto con la Empresa INGENIERÍA APLICADA S.A. adjudicada con el LOTE N° 4 - construcción de 200 viviendas en los ASENTAMIENTOS: 7 DE DICIEMBRE, SANTA ISABEL Y SAN GERÓNIMO - DPTO. DE CAAZAPÁ E ITAPÚA" en el Marco del Llamado a *LICITACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/15 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE*

POR LA CUAL SE AUTORIZA CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERÍA APLICADA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" AD REFERÉNDUM, PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" ID N° 296411.

Asunción, 24 de junio de 2016.

VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA - AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), ID N° 296411" quedando establecido el plazo de ejecución de obra, la vigencia contractual y de las pólizas de la siguiente manera:

Asentamientos	Días Compensables desde el 18/02/16 al 17/04/16	Vigencia del Contrato	Nuevo Plazo de Ejecución	Vigencia de Pólizas
7 de Diciembre	40 días	Hasta la entrega total de las obras contratadas, efectivizadas mediante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, o en su caso, por rescisión dispuesta en el cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en las cláusulas pertinentes, en concordancia con la legislación que regula la materia.	28/08/2016	Actualmente las Pólizas tienen las siguientes fechas de vencimiento: Accidentes Personales: 01/07/16 Construcción de Edif.: 01/07/16 Ejecución de Contrato: 17/07/16 Garantía de Anticipo: 24/07/16 Las pólizas también citadas deberán actualizar su vigencia hasta el 28/02/2017 en el plazo de 48 horas desde la suscripción del presente convenio. Posteriormente, en caso de no culminar sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará todas sus pólizas en el plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. Constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión de contrato.
Santa Isabel				
San Gerónimo				

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del convenio modificatorio con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva